DECRETO Nº 596 /2021.-
CONCORDIA, 01/06 /2021.-

VISTO el contenido de las actuaciones obrantes en Expediente N° 1294962 y que a fs. 92. Obra copia del Decreto N° 329/2021, donde se dispone el reconocimiento del articulo 1° y 2° por erróneamente el monto mencionado y la numeración de la partida para imputar el gasto.

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría municipal, observa que en el Decreto antes mencionado en el Artículo 1° el pago de la misma es un total de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($294.000,00) y 2°, la partida presupuestaria correcta a imputar es la N° 2.8.10.04.10.14.96.02 COORDINACION DE GESTION y no la mencionada en el Decreto enunciado anteriormente, por lo que corresponde proceder a enmendar dicho error.

Que es pertinente proceder conforme a lo establecido en el Artículo 113° de la Ordenanza N° 34.698, encuadrándose dicha erogación en el Art 12° inciso d.11 de la norma antes mencionada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inc. ñ), q) y u) de la Ley N° 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 329/2021, de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese reconocer y abonar la Factura tipo "B" N.°: 0016-00000510, presentada por la firma DRI PRESTACIONES S.R.L. por la suma total de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($294.000,00-), de acuerdo a los motivos expresados en los considerando precendentes, como caso de excepción a lo establecido en el Decreto N.°: 572/2019.

ARTICULO 3.- Encuádrese la presente erogación en el Artículo 12 Inc. D) 11) de la Ordenanza N° 34.698.

ARTICULO 4°.- Impútese el presente gasto, de acuerdo a lo autorizado en el Artículo 2°, a la partida preventiva N° 73/2021

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. 8-20.901
SUB SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

2.8.10.04.10.14.96.02 COORDINACION DE GESTION $294.000,00

Debiendo procederse, en caso que correspondiera, a lo establecido en el Art. 115° de la Ordenanza 34.698.

ARTICULO 5º.- Comuniquese, publiquese, etc.

As.

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia E. Rios

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Lic. MAURO JAVIER GARCIA
DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Director Adm. y Despacho
Sec. Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
S/C SECRETARIA